CONTRATO N° OE 117 DE 2026
OTROSÍ Nro. 1

CONTRATO N°:	OE 117 DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-
CONTRATISTA:	CONSORCIO IN-GE DESARROLLO
NIT/ C.C:	901.924.707-2
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y VULNERABILIDAD COMPLETA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
PLAZO INICIAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M.L ($236.476.142) INCLUIDO IVA
OTROSÍ N°1:	**ADICIÓN N°1: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($ 37.460.217) INCLUÍDO IVA** **AMPLIACIÓN N°1: POR UN PLAZO DE TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 11 DE JUNIO DE 2026, HASTA EL 19 DE JULIO DE 2026.** **MODIFICACIÓN DEL ALCANCE: INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES EN COMPONENTE GEOTÉCNICO - INVESTIGACIÓN CON APIQUES, CARACTERIZACIÓN ESTRUCTURAL Y MAYORES CANTIDADES DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO.**

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CONSORCIO IN-GE DESARROLLO,** con NIT 901.924.707-2, representada legalmente por **JULIAN DARÍO OCHOA NIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.050.727, en adelante EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el OTROSÍ Nro. 1, correspondiente a la MODIFICACIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL, AMPLIACIÓN No. 1 y ADICIÓN No. 1, al contrato OE 117 DE 2026, el cual se regirá por las siguientes:

CONTRATO N° OE 117 DE 2026
OTROSÍ Nro. 1

CONSIDERACIONES

1. Que el día 19 de enero de 2026 fue celebrada la Orden de Ejecución N° OE 117 de 2026, entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLÍN -EDU- y CONSORCIO IN-GE DESARROLLO cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ITNEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO Y VULNERABILIDAD COMPLETA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".

2. La Empresa de Desarrollo Urbano-EDU, suscribió con el Instituto de deportes y recreación de Medellin INDER el contrato interadministrativo No. 6700043925 de 2025, el cual tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES FÍSICAS DEL ESTADIO ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".

3. Que la presente orden de ejecución tuvo inicio de actividades, el día 27 de enero de 2026, con un plazo inicial de 135 días calendario, finalizando el día 10 de junio de 2026.

4. Que, en consideración de lo anterior, el día 19 de mayo de 2026, la empresa consultora, mediante oficio MM-REM-244-2026, solicita a la interventoría la modificación, adición del valor y ampliación del plazo contractual, afirmando que:

"(…)

Tal como se expuso de manera detallada las consideraciones en el oficio MM-REM 236-2025, la presente solicitud se sustenta en la necesidad de complementar la caracterización de materiales y verificar condiciones estructurales y geotécnicas mediante actividades adicionales identificadas durante la ejecución del contrato, necesarias para garantizar la confiabilidad del estudio de vulnerabilidad. Asimismo, se evidenció un incremento en las áreas efectivamente levantadas frente a las inicialmente contratadas y la necesidad de incorporar un ítem independiente para el levantamiento de la cancha. Estas situaciones generaron un aumento en el alcance y volumen de trabajo.

Por lo anterior, GRUPO M&M CONSULTORIA SAS en uso pleno de sus facultades indica la necesidad de solicitar una adición presupuestal por CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CT $ 199.133.449- de acuerdo al balance de actividades presentado, y una prórroga de 39 días calendario para contar con la totalidad de los estudios y diseños, atendiendo las necesidades del caso, y poder avanzar y culminar con los estudios técnicos y diseños objeto del contrato para el desarrollo del proyecto Estadio Atanasio Girardot.

(…)"

5. Por su parte la Interventoría, mediante oficio CID-E-221-26, aprobó la solicitud de adición y ampliación del contrato de consultoría y, además, realizó la solicitud de adición y ampliación del contrato de interventoría en los siguientes términos:

CONTRATO N° OE 117 DE 2026
OTROSÍ Nro. 1

"(…)

El suscrito, Darío Esteban Salguero Quimbayo, en calidad de Subgerente de Proyectos de la interventoría OE No. 117 de 2026, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y VULNERABILIDAD COMPLETA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", y en atención al oficio de la referencia MM-REM-244-2026 remitido por el contratista de consultoría GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S. , me permito emitir pronunciamiento formal y presentar el respectivo visto bueno técnico, económico y programático. Mediante la comunicación de la referencia, la consultoría consolidó y unificó los requerimientos técnicos y las justificaciones de tiempo previamente analizadas, formalizando la solicitud de la siguiente manera: 1. Tal como se verificó en las mesas de trabajo y en el control documental de esta interventoría, el ajuste del alcance responde a necesidades indispensables surgidas durante la ejecución, las cuales garantizan la confiabilidad del estudio de vulnerabilidad y la integralidad del proyecto: • Componente Geotécnico y de investigación de la cimentación: Inclusión de apiques, investigación de cimentación, ensayos de laboratorio (humedad natural, granulometría, CBR) e informe geotécnico para vulnerabilidad estructural. • Caracterización Estructural: Ensayos especializados en estructuras existentes (extracción de núcleos, sulfatos, cloruros, ultrasonido, esclerometría, regatas y tracción de barras). • Levantamiento Arquitectónico e Información BIM: Reconocimiento del incremento en las áreas efectivamente levantadas frente a las estimaciones iniciales y la incorporación de la metodología híbrida (escáner láser terrestre, nube de puntos y modelación BIM) para el área de la cancha. 2. La inclusión de mayores cantidades y la creación de los nuevos ítems necesarios para la correcta culminación de los productos modifican los valores contractuales bajo las siguientes condiciones financieras (valores con IVA incluido):

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$1.149.595.153
Valor de la Adición Solicitada (No. 1)	$199.133.449
Nuevo Valor Consolidado del Contrato	$1.348.728.602
Porcentaje de Incremento	17.32% del valor inicial

3. Con el fin de absorber los tiempos de ejecución de los nuevos ensayos de laboratorio, el procesamiento de las nubes de puntos, la modelación estructural, así como los ciclos de revisión, subsanación y aprobación de los productos, se encuentra técnicamente viable el tiempo solicitado por la consultoría, correspondiente a una prórroga de treinta y nueve (39) días calendario. 4. Una vez analizado el documento de síntesis presentado por el consultor, esta interventoría ratifica que la solicitud guarda estricta relación con el objeto contractual y es indispensable para salvaguardar la calidad técnica de los diseños del Estadio Atanasio Girardot. Por lo anterior, otorgamos VISTO BUENO a la Solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 1. Se traslada el expediente completo a la supervisión para su revisión, trámite presupuestal y suscripción del respectivo documento modificatorio ante la Entidad.

(…)"

CONTRATO N° OE 117 DE 2026
OTROSÍ Nro. 1

6. Finalmente y en el mismo sentido, la Supervisión, mediante justificación del 19 de mayo de 2026, da visto bueno a la solicitud en los siguientes términos:

"(…)

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación la adición N.°1, ampliación N.°1 y modificación del alcance contractual del contrato OE 117 DE 2026, en tiempo de treinta y nueve (39) días calendario contados a partir 11 de junio de 2026 hasta el 19 de julio de 2026 y en recursos por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 37.460.217 IVA INCLUIDO). Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de ajustar las cantidades contractuales e incluir a la interventoría la revisión y acompañamiento de actividades acordes con las condiciones reales del proyecto, que permitan contar con información técnica idónea para estructurar adecuadamente las obras de mantenimiento y adecuaciones del Estadio Atanasio Girardot.

El contrato de interventoría 3326-117 de 2026 según su objeto que es garantizar el seguimiento control y verificación técnica de los productos derivados del contrato de consultoría; por lo que requiere adicionarse en la misma proporción del contrato de consultoría 3326-31 de 2026, esto con el fin de cumplir con el objeto contractual. Es indispensable que esta interventoría mantenga su vigencia para asegurar la continuidad de control, supervisión y calidad de los productos derivados.

(…)"

7. El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente modificación a la Orden de Ejecución No. OE 117 de 2026, mediante acta N° 69 del 21 de mayo de 2026.

8. Que este requerimiento implica la modificación al contrato N° OE 117 de 2026, con relación a los ítems del contrato, valor y al plazo contractual.

9. Que la presente adición está soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1437 del 21 de mayo de 2026 y el Compromiso Presupuestal No. 3304-18357 del 21 de mayo de 2026.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan suscribir el Otrosí N°1, a la Orden de Ejecución No. OE 117 de 2026, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACION DE ALCANCE: Las partes acuerdan ampliar el alcance del objeto contractual, incorporando la ejecución de las actividades necesarias para completar el componente geotécnico – investigación con apiques; caracterización estructural - ensayos especializados en estructuras existencias y mayores cantidades de levantamiento arquitectónico, las cuales se integran al contrato para garantizar la confiabilidad del estudio de vulnerabilidad y la integralidad del proyecto.

CONTRATO N° OE 117 DE 2026
OTROSÍ Nro. 1

CLAÚSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN. Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo de la presente orden de ejecución **No. OE 117 de 2026** en **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del 11 de junio de 2026, hasta el 19 de julio del 2026.

PARÁGRAFO. FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 19 DE JULIO DE 2026.

CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN. Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor de la presente orden de ejecución **No. OE 117 de 2026** en **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. ($ 37.460.217) INCLUÍDO IVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma a la que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P**	**C. PPTAL**	**VALOR**
23SNE0030028010257-2350208	CI 43925 DE 2025 ESTADIO ATANASIO GIRARDOT - EST Y DIS -REC. CREDITO	1437	3304-18357	$37.460.217
TOTAL				$37.460.217

CLÁUSULA CUARTA. SUFICIENCIA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo ampliado y valor adicionado, es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTIAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEPTIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

CONTRATO N° OE 117 DE 2026
OTROSÍ Nro. 1

- Justificación por parte de la supervisión del proyecto
- Oficio interventoría CID-E-218-26 del 15 de mayo de 2026
- Oficio interventoría CID-E-221-26 del 19 de mayo de 2026
- Balance económico
- CDP de No. 1437 del 21 de mayo de 2026, y el Certificado de Registro de Compromiso Presupuestal No. 3304-18357 del 21 de mayo de 2026

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyecto: Luis Felipe Restrepo Meneses	Reviso: Sara Trujillo Quiceno	Vo. Bo. Santiago Arango Jiménez	Vo Bo: Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Abogado - Contratista - Luis Felipe Restrepo Meneses. Firmado digitalmente por Luis Felipe Restrepo Meneses Fecha: 2026.05.28 09:28:17 -05'00'	Directora de Gestión Contractual. Sara Trujillo Quiceno. Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Subgerente Estructuración de Proyectos. Santiago Arango Jimenez. Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez	Secretaria General. Diana Marcela Ospina Rojas. Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU				

CONSORCIO IN-GE DESARROLLO
JULIAN DARIO OCHOA NIÑO – Representante Legal
Contratista